



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2473-22-IPEN/OTAN

Lima, 24 de Noviembre de 2022

VISTO; el Expediente n.º SGD 2022-0004452 de pedido de inclusión de equipos omitidos en la Licencia de Operación n.º 7722.C1 del HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD en diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n. 2458-22-IPEN/OTAN de 18 de noviembre de 2022, otorgó la Licencia de Operación n.º 7722.C1 en diagnóstico médico con rayos X a favor del HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD emitiéndose los correspondientes límites y condiciones donde se autorizó un equipo de rayos X de tomografía;

Que, mediante documento del Visto, el HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD solicita se incluya los equipos de rayos X que fueron omitidos autorizar según su solicitud en el Expediente inicial n.º SGD 2022-0003760, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 4429-22-AUTO, observándose que en la evaluación inicial se omitió la inclusión de cuatro equipos de rayos X adicionales declarados en dicho expediente, habiéndose realizado la evaluación correspondiente a dichos equipos faltantes y determinándose que los mismos satisfacen los requisitos técnicos y administrativos de seguridad radiológica, por lo cual se recomienda incluirlos en la Licencia de Operación n.º 7722.C1;

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar los límites y condiciones de la Licencia de Operación n.º 7722.C1 de HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD, para incorporar los equipos de rayos X que fueron omitidos de autorizar, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 7722.C1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear